



## ● INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a máquina o a mano, con mayúsculas tipo imprenta. También podrá rellenarlo electrónicamente descargándose el impreso de la página web [www.munimadrid.es](http://www.munimadrid.es).

En el caso de discrepancia entre los datos consignados en la solicitud y el Anexo prevalecerán los expresados en la solicitud.

Una vez cumplimentado, imprímalo y preséntelo firmado en el Registro del Área de Gobierno de Economía y Empleo (C/ Gran Vía, 24), en los Registros de los Distritos, en los restantes Registros del Ayuntamiento de Madrid, en los Registros de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, y en todas aquellas oficinas de registro que establecen las disposiciones vigentes. También podrá remitirlo mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para cualquier información puede dirigirse a los teléfonos 91 480 16 48 / 91 480 16 50. También puede ponerse en contacto con el 010 desde el municipio de Madrid o con el 91 529 82 10, si lo hace desde fuera de Madrid.

(03/228/09)

### MADRID

#### CONTRATACIÓN

#### Junta Municipal de Distrito de Chamartín

Resolución de 14 de enero de 2009, del Gerente del Distrito de Chamartín, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación, por procedimiento abierto, el contrato administrativo especial número 105/2008/05374, denominado «Contrato para la prestación de las actividades culturales en el Centro Cultural “Nicolás Salmerón”, Centro Sociocultural “Luis Gonzaga” y conciertos extraordinarios de Semana Santa y Navidad del Distrito de Chamartín durante el año 2009».

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito de Chamartín.
  - c) Número de expediente: 105/2008/05374.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: «Prestación de las actividades culturales en el Centro Cultural “Nicolás Salmerón”, Centro Sociocultural “Luis Gonzaga” y conciertos extraordinarios de Semana Santa y Navidad del Distrito de Chamartín durante el año 2009».
  - b) Lugar de ejecución: Distrito de Chamartín.
  - c) Plazo de ejecución: Nueve meses y medio (desde el 16 de marzo al 31 de diciembre de 2009).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
  - Valor estimado: 121.965,52 euros, IVA excluido.
  - Presupuesto máximo estimado: 60.982,76 euros, IVA excluido.
  - Presupuesto total: 70.740 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: no.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Madrid, Distrito de Chamartín, Negociado de Contratación.
  - b) Domicilio: calle Príncipe de Vergara, número 142, primera planta.
  - c) Localidad y código postal: 28002 Madrid.
  - d) Teléfonos: 914 800 532 y 914 800 538.
  - e) Telefax: 915 886 574.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: con una antelación de seis días a la fecha límite de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Solvencia económica y financiera, clasificación del contratista y solvencia técnica y profesional: la indicada en el punto 12 del anexo I de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: quince días contados desde la publicación del presente anuncio.
  - b) Documentación a presentar: la que señala la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Ayuntamiento de Madrid, Distrito de Chamartín, Negociado de Contratación.
    - 2.º Domicilio: calle Príncipe de Vergara, número 142, primera planta.
    - 3.º Localidad y código postal: 28002 Madrid.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
  - e) Admisión de variantes: no se admiten.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Madrid, Distrito de Chamartín.
  - b) Domicilio: calle Príncipe de Vergara, número 142, planta baja, Sala de Juntas.
  - c) Localidad y código postal: 28002 Madrid.

- d) Fecha: el cuarto día desde la finalización de la presentación de ofertas.
- e) Hora: a las nueve y treinta.

10. Otras informaciones: los criterios de adjudicación serán los señalados en el apartado 20 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Gastos de anuncios: correrán por cuenta del adjudicatario.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: [www.munimadrid.es](http://www.munimadrid.es)

Madrid, a 14 de enero de 2009.—El gerente del Distrito de Chamartín, Juan Francisco Acosta Bernaldo de Quirós.

(01/107/09)

## MADRID

### OTROS ANUNCIOS

#### Área de Gobierno de la Vicealcaldía

#### Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Acuerdo de 26 de diciembre de 2008, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establecen medidas para agilizar los procedimientos vinculados al pago a los proveedores del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos.

El presente acuerdo tiene por objeto establecer medidas para agilizar los procedimientos vinculados al pago a los proveedores del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, en especial, en relación con aquellos procedimientos que, por su configuración legal, suponen unos plazos más dilatados de tramitación. Las propias bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2009, aprobado por acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 2008, han establecido la utilización de soportes informáticos para la tramitación de proyectos y certificaciones de obra, con el objetivo de facilitar las tareas de elaboración, fiscalización y aprobación de los documentos justificativos del pago de las obligaciones derivadas de los contratos de obra.

Por otro lado, el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, con la misma finalidad apuntada en párrafos anteriores, reduce a treinta días los plazos de pago a los contratistas de las obras que los Ayuntamientos contraten con cargo al mencionado Fondo, lo que aconseja regular determinadas especialidades para el pago de estos contratos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, párrafos b) y g), de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 26 de diciembre de 2008, acuerda:

Primero.—Aprobar las medidas para agilizar los procedimientos vinculados al pago a los proveedores del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, que figuran como anexo del presente acuerdo.

Segundo.—Facultar al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en el presente acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

Tercero.—El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

### ANEXO

#### MEDIDAS PARA AGILIZAR LOS PROCEDIMIENTOS VINCULADOS AL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS

Primera. *Medidas en relación con el reconocimiento de las obligaciones derivadas de los contratos que celebren el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos.*—La normativa vigente en materia de contratos del sector público, establece que la

Administración tendrá la obligación de abonar el precio al contratista dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio de reglas especiales.

Con el objetivo de asegurar el abono del precio de los contratos dentro del plazo legal se aprueban las siguientes medidas para agilizar la tramitación de la documentación justificativa del reconocimiento de las obligaciones derivadas de los contratos que celebren el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos.

A) Reconocimiento de las obligaciones derivadas del contrato de obras.

1. El Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones del Ayuntamiento de Madrid pondrá a disposición de los técnicos municipales una herramienta informática para su utilización tanto en la elaboración del presupuesto del proyecto de obras como en la redacción de las relaciones valoradas de las certificaciones mensuales. No se permitirá la utilización de otras aplicaciones informáticas con esta misma finalidad, con independencia de la unidad a la que se encuentren adscritos los técnicos municipales.

Los pliegos de prescripciones técnicas particulares de los contratos de servicios cuyo objeto sea la redacción de anteproyectos y proyectos de obra, establecerán la obligación del adjudicatario de utilizar herramientas compatibles con la implantada en el Ayuntamiento de Madrid. Por parte del Instituto de Formación y Estudios del Gobierno Local de Madrid se procurará a los técnicos municipales la formación necesaria en la utilización de la aplicación informática mencionada.

Esta aplicación informática se encontrará a disposición de la Intervención General para su utilización en la fiscalización de las fases de autorización y disposición del gasto, así como en el reconocimiento de la obligación correspondiente. Para hacer posible su utilización, tanto el presupuesto del proyecto de obras como la relación valorada de la certificación mensual se remitirán a la Intervención además en formato electrónico.

2. A fecha 25 de cada mes, se elaborará un “avance” de la relación valorada de la obra ejecutada en ese período, con el objetivo de que, dentro de los diez días siguientes al mes que corresponda, pueda acordarse con el contratista el importe de la certificación. Esto significa que, dentro de este plazo:

2.1. Si existe acuerdo con el contratista, se le requerirá la presentación de la factura, cuya fecha nunca puede ser anterior a la de la certificación, y se elaborará el documento contable de reconocimiento de la obligación (“O”).

2.2. Si no existe acuerdo sobre el importe que ha de reconocerse en la certificación mensual, deberá expedirse ésta por el importe redactado por la Administración, al que deberá ajustarse la factura del contratista. Se elaborará el documento contable de reconocimiento de la obligación (“O”) por el importe indicado. Las alegaciones del contratista que se acepten en todo o en parte se tendrán en cuenta al redactar la relación valorada del mes siguiente o, en su caso, en la certificación final. En todo caso, la falta de presentación de la factura impedirá tramitar el reconocimiento de la obligación, por lo que se certificará a cero el período correspondiente.

2.3. El requerimiento de la factura y la remisión de la relación valorada al contratista ha de constar documentalmente, a través de la Oficina de Registro del órgano de contratación.

3. La unidad promotora del expediente de contratación de obras designará interlocutores con la Intervención-Delegada a quien corresponda la fiscalización de la certificación, que se responsabilizarán de la tramitación en plazo de la misma ante dicha Intervención, así como de resolver con carácter urgente las posibles observaciones que puedan plantearse en la fiscalización de la certificación mensual.